

BAQUEDANO, 20 JUN 2011

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro.: 1039

VISTOS

1. Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
2. En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 56 y 63 del D.F.L. N° 1, del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones".
3. Certificado de acuerdo N°30 que aprueba Modificación presupuestaria N°3 de presupuesto 2011.

CONSIDERANDO:

1. Disponibilidad Presupuestaria de Inversión año 2011.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** las siguientes Bases Administrativas Generales y Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas del la Licitación pública denominada "**Construcción Viviendas para Profesores, Localidad de Sierra Gorda, Comuna de Sierra Gorda**", ID 3847-34-LP11, Municipalidad de Sierra Gorda.

1 GENERALIDADES

Las presentes Bases Administrativas Generales (BAG), regulan los procedimientos, fijan fechas y plazos, establecen garantías y responsabilidades que regirán el llamado a propuesta pública, la adjudicación de la misma y la posterior ejecución del servicio definido en los términos técnicos de referencia.

Junto con las Bases Administrativas Especiales (BAE) y las especificaciones técnicas, estas bases se entienden parte integrante del respectivo contrato de ejecución del servicio.

2 DEFINICIONES

Para los efectos de esta licitación, los términos que a continuación se señalan, tendrán el significado que se indica:

Proponente o Licitante: Persona jurídica o natural habilitado que se presenta a participar en esta licitación, al cumplir con los requisitos y presentación de antecedentes básicos.

Propuesta u Oferta: Proposición Técnica y Económica presentada por un Proponente.

Adjudicatario: Proponente favorecido en la licitación, por haber presentado la oferta más conveniente y aceptada por la Municipalidad de Sierra Gorda, de acuerdo con el criterio de evaluación establecido en estas Bases.



Contrato: Documento elaborado en conformidad con la legislación chilena, suscrito por la Municipalidad de Sierra Gorda y el Adjudicatario, por el cual se establecen los términos y condiciones que regirán las relaciones entre ambas partes

Garantías: Instrumentos o medios a través de los cuales la Municipalidad de Sierra Gorda cubre los aspectos que representan eventuales riesgos, en las propuestas y contratos.

3 IDIOMA

El idioma español será el que se utilizará en la presente licitación, en consecuencia, deberá estarse a él, tanto en las presentaciones de las propuestas, como en las comunicaciones entre las partes.

En caso que el proponente emita antecedentes en un idioma diferente al español, sea que éstos consistan en catálogos, memorias, u otros, así como documentación complementaria pre-impresa, podrán presentarse en el idioma en que hayan sido emitidos, con la condición que sus aspectos más relevantes se encuentren traducidos al español. Con todo, la Municipalidad de Sierra Gorda se reserva el derecho a solicitar la traducción al español de algún documento específico que sea de su interés.

4 PLAZOS

Los plazos establecidos en las presentes bases, se consideran de días corridos, excepto en aquellos casos en que se exprese lo contrario. En caso que el término del plazo coincida en un día inhábil (sábado, domingo o feriado legal), se entenderá prorrogado el plazo para el día hábil siguiente.

Los trabajos se ejecutarán a partir de la fecha que indique el acta de entrega de terreno, emitida con posterioridad al Decreto que aprueba el Contrato firmado por la Municipalidad de Sierra Gorda y el Adjudicatario. Este plazo podrá prorrogarse, mediante acuerdo de las partes que se formalizará en un Addendum, al respectivo contrato, en los siguientes casos:

- a) Si se solicitaren por el municipio modificaciones o alteraciones respecto del proyecto original que imposibiliten su prosecución.
- b) En caso de imprevisto susceptible de ser calificado como caso fortuito o fuerza mayor conforme a la definición contenida en el artículo 45 del Código Civil.

Las prórrogas antes descritas, por las razones señaladas, no estarán sujetas al cobro de multas.

5 OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

Las presentes Bases Administrativas Generales tienen por objeto regular el llamado a propuesta pública para la contratación de la obra "CONSTRUCCION VIVIENDAS PARA PROFESORES, LOCALIDAD SIERRA GORDA, MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA" ID 3847-34-LP11. que se singularizan en las Bases Administrativas Especiales y demás Antecedentes que complementan el proyecto.

6 MANDANTE

El mandante para la ejecución de esta obra es la Municipalidad de Sierra Gorda.

7 UNIDAD TECNICA

La Unidad Técnica designada para la ejecución de este proyecto es la Secretaria Comunal de Planificación de la Municipalidad de Sierra Gorda. Esta oficina hará la Inspección Técnica de la obra.



MINISTRO DE FE

8 COMISION DE PROPUESTA

8.1 DESIGNACIÓN:

Se conformará una comisión de propuesta la cual estará integrada por los Jefes de Departamentos o quienes éstos designen o los subroguen de las siguientes reparticiones municipales:

- Secretaría Comunal de Planificación: Quien presidirá
- Administración Municipal
- Departamento de Finanzas.

8.2 FUNCIONES DE LA COMISIÓN:

La comisión de la propuesta tendrá por objetivo conducir el proceso de licitación para lo cual deberá desarrollar las siguientes operaciones:

- Confeccionar aclaraciones
- Estudio y análisis de las ofertas
- Sugerir al Sr. Alcalde la adjudicación
- Podrá modificar fechas de las BAE.

En el caso de las preguntas, aclaraciones de fechas, éstas podrán ser firmadas a lo menos por los siguientes miembros de la comisión:

- Secretario de Planificación
- Administrador Municipal

9 REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

a) Podrán participar en la licitación los contratistas inscritos en el o los Registros de los Rubros y Categorías, que para cada caso, se indiquen en las Bases Administrativas Especiales de la Propuesta. A la fecha de suscripción del contrato, el adjudicatario deberá estar inscrito en Chile proveedores, situación que deberá acreditar mediante la certificación correspondiente.

b) No podrán participar aquellos Contratistas que hubieran ejecutado o participado en la etapa de diseño de la obra en cuestión.

10 DISPONIBILIDAD DE LAS BASES

Las Bases de Licitación estarán disponibles desde el día **21 de Junio del 2011**, a través del Portal Mercado Público.

11 FINANCIAMIENTO

Presupuesto Municipal, por concepto de patentes mineras.

12 CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

La ejecución de las obras materia de las presentes Bases se contratarán a través del sistema de suma alzada, sin reajuste ni intereses de ninguna especie y su pago se hará en la forma indicada en el **Número 25** de este instrumento.


VºBº
SECOPLAC


VºBº
CONTROL


MINISTRO DE FE

Para los efectos anteriores, se entiende por suma alzada, la oferta a precio fijo sin reajustes ni intereses de ningún tipo, y en la que las cantidades de obra son determinadas en base al estudio de los antecedentes técnicos y características del terreno por parte del proponente, y los valores unitarios son inamovibles, sin que proceda, en consecuencia, pagar mayores obras ejecutadas, ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

Por tanto, el precio del contrato corresponde al del total de la obra objeto del mismo, asumiendo el contratista todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia; e incluye además, el valor de los proyectos, aprobación de planos, permisos, recepciones municipales, aportes y derechos a los servicios respectivos, según corresponda, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones y, en general, sin que la enumeración sea taxativa, el precio del contrato comprende todo gasto que irrogue o exija íntegramente y cabalmente su cumplimiento, sea directo o indirecto.

Asimismo, se deberá tener presente que el precio de las obras no incluirán ningún tipo de aporte reembolsable que deba efectuarse a las empresas de Servicios Eléctricos, Agua Potable u otros Servicios y, en consecuencia, dichos aportes serán de cargo y propiedad del contratista.

13 NORMAS APLICABLES A LAS LICITACIONES

13.1 NORMAS APLICABLES A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras deberán ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

- a) Las presentes Bases Administrativas Generales;
- b) Las Bases Administrativas Especiales y Anexos
- c) Las Especificaciones Técnicas.
- d) Las respuestas a las Consultas y las aclaraciones de la Unidad Técnica.
- e) Los Formatos Anexos a las presentes Bases Administrativas.
- f) Los planos de los proyectos;
- g) La Ley General de Urbanismo y Construcciones y su OGUC;
- h) La Legislación vigente relativa a tránsito, electrificación, etc.;
- i) Las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN);
- j) Los Reglamentos SEC, RIIDA (Sanitarias respectivas), y cualquier reglamento de otro servicio que sea atingente;
- k) Las aclaraciones, si las hubiere;
- l) El contrato de obra.

En el evento de presentarse discrepancia entre los documentos mencionados, será facultad de la Municipalidad de Sierra Gorda resolver tales discrepancias, en la forma que mejor beneficie al Proyecto.

El oferente o adjudicatario, según el caso, deberá dar cumplimiento a la normativa contemplada en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General, las normas del Instituto Nacional de Normalización (I.N.N.), reglamento y normas técnicas de la SEC y, en general, todos los reglamentos, ordenanzas y normas que rigen las técnicas de construcción, el contrato de obra, la previsión social, el

V^oB^o
SECOPLAC

V^oB^o
CONTROL

MINISTRO DE FE

contrato de trabajadores y los demás aspectos que digan relación con el desarrollo de una obra de construcción o provisión de alguna especie, todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte del proponente o contratista, según corresponda.

13.2 NORMAS APLICABLES A LA PRESENTE LICITACIÓN

La presente licitación se norma de acuerdo al siguiente orden de preeminencia:

1. Las aclaraciones, si las hubiere, a las Bases Administrativas Generales, Especiales o a las Especificaciones Técnicas.
2. Las Bases Administrativas Generales.
3. Las Bases Administrativas Especiales.
4. Las Especificaciones Técnicas.
5. Los Formatos Anexos a las presentes Bases Administrativas.
6. Los planos de los proyectos
7. Presupuesto Oficial, itemizado y valorizado.

14 ACLARACIONES A LOS ANTECEDENTES

Corresponde a los oferentes la determinación de las medidas y cálculos de las cantidades de obras a ejecutar, en conformidad a las especificaciones, planos y demás antecedentes técnicos proporcionados en las presentes bases por la Unidad Técnica.

En consecuencia, si durante o con motivo del estudio de dichos antecedentes o de las presentes bases, surgieran consultas que formular, los oferentes deberán solicitar las aclaraciones pertinentes mediante la formulación de consultas a través del sistema Mercado Publico a la Unidad Técnica, en los plazos que se establecen en las Bases Administrativas Especiales.

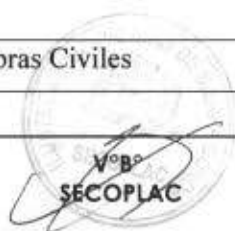
Con motivo de dichas consultas, la Unidad Técnica podrá responder y aclarar estas bases, las Bases Especiales, las Especificaciones Técnicas y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, respuestas y aclaraciones que pasarán a formar parte integrante de estas bases y/o del contrato de obra respectivo, a través del mismo medio, es decir del sistema Mercado Publico. Será obligatorio para todos los participantes de la presente licitación, adjuntar dicho documento (respuestas y aclaraciones firmadas) en la Presentación Documentos Anexos.

15 COSTO DE LA OFERTA

El Oferente sufragará en forma exclusiva todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su Oferta. La Ilustre Municipalidad de Sierra Gorda no será responsable ni deberá indemnización alguna por dichos costos, independientemente de la forma como se lleve a cabo el proceso de licitación o su resultado.

El presupuesto máximo disponible para esta obra alcanza la suma de \$ 200.000.000 (Doscientos millones de pesos) impuestos incluidos a suma alzada. Esto se desglosa de la siguiente manera de acuerdo a disponibilidad presupuestaria vigente:

Obras Civiles	Construcción de Casa de Profesores,	\$200.000.000.-
---------------	-------------------------------------	-----------------



MINISTRO DE FE

	para la Comuna de Sierra Gorda	
Monto Máximo Disponible		\$200.000.000.-

Se rechazarán todas las ofertas que superen el presupuesto máximo disponible y todas aquellas que sean inferiores al 90%.

La oferta económica deberá presentarse con valores expresados en pesos chilenos debiendo indicar primeramente el precio **TOTAL NETO**, por lo que **NO** deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto. A continuación, deberá indicar separadamente los impuestos legales correspondientes y luego el **precio total ofertado**, con impuestos incluidos y cualquier otro costo necesario para la correcta entrega del encargo. Deberá incluir asimismo, detalladamente, los costos de transportes, seguros y garantías necesarias para la correcta ejecución de las obras.

Los precios no podrán incluir reajuste alguno.

La Oferta Económica debe incluir todo lo necesario para la correcta ejecución de las obras de acuerdo con las Especificaciones Técnicas y las reglas de la ciencia o arte de que se trate. A falta de mención expresa sobre el particular y no habiéndose solicitado aclaraciones, deberá incluir todos los aspectos necesarios para la correcta ejecución de las obras objeto de esta licitación, las cuales se entenderán como incorporadas a las Bases Técnicas y de dominio de los oferentes.

16 VISITA A TERRENO

El día **28 de Junio del 2011, a las 12:00 hrs.** se efectuará la visita técnica a terreno, la que tiene el carácter de **OBLIGATORIA** para los proponentes. **La no asistencia implicará quedar fuera de la licitación.** Se levantará un acta de asistencia la que será firmada por la Secretaria Municipal, el representante de la Unidad Técnica y los asistentes. Los proponentes se reunirán en las oficinas de la Secretaría Comunal de Planificación de la I. Municipalidad de Sierra Gorda, Avenida Salvador Allende N° 452, Localidad de Baquedano, Chile.

17 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y GARANTÍAS

Las ofertas a la presente licitación deberán ser presentadas mediante el sistema Mercado Público, por medio de tres archivos digitales, como se indica a continuación:

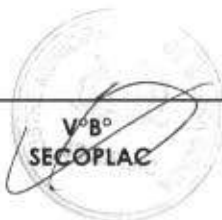
- Documentos anexos.
- Propuesta Técnica.
- Propuesta Económica.

En las bases administrativas especiales, se señalan los documentos que deberán acompañar en los tres archivos individualizados.

17.1 ANTECEDENTES DEL OFERENTE

a) Identificación completa del oferente y su representante legal, incluyendo las direcciones y los RUT, según formato adjunto. (**Anexo 1**)

a.1) En caso de ser persona jurídica, debe presentar certificado de inscripción vigente de la Sociedad en el Registro de Comercio respectivo, o Certificado de Personalidad Jurídica vigente otorgado por el organismo competente (Ministerio de Justicia, Ministerio de Economía, entre otros), ambos emitidos con no más de 30 días corridos de antelación a la fecha de la presentación de la Oferta.




MINISTRO DE FE

- b) Declaración jurada de conocimiento de bases y terreno, de los antecedentes de la propuesta y de aceptación de los términos de ésta, conforme formulario adjunto. **(Anexo 2)**
- c) Declaración Jurada Simple de Obras en Ejecución con indicación de los montos contratados y saldos por ejecutar. **(Anexo 3)**
- d) Declaración Jurada Simple de Obras en Ejecución o ejecutadas con la I. Municipalidad de Sierra Gorda, dentro de los últimos 5 años, con indicación de los montos contratados, nombre del proyecto y Unidad Técnica, conforme formulario adjunto. **(Anexo 4)**

17.2 PROPUESTA TECNICA – ECONOMICA

- a) Carta Gantt con indicación de ruta crítica (Programa de Actividades de la Obra por Partida) y Flujo de Caja, en esta se especificarán claramente los estados de pago. El Flujo de Caja deberá ser coincidente con la Carta Gantt, indicando en forma clara el avance (en días corridos o porcentaje) que se contempla en cada Estado de Pago, teniendo la obligación de presentar un estado de pago por mes.
- b) Metodología de Trabajo, que indique las etapas y la forma en la que se abordará la obra y cómo se empleará el recurso humano. **(Anexo 7)**
- c) Análisis de precios unitarios de todas las partidas, desglosando claramente los costos y rendimientos de materiales, tipo y calidad de los materiales cuando corresponda, mano de obra, equipos y herramientas, gastos generales, utilidades e IVA para cada partida que contempla el proyecto.
- d) Presupuesto detallado por partida, consignando la cantidad de obra, unidad expresada, precio unitario, y precio total, en pesos. **(Anexo 6)**
- e) Currículum de la Empresa y del profesional a cargo de la Obra con indicación de M2 construidos en obras ejecutado para proyectos similares. En este caso se considerarán sólo los profesionales que tengan directa relación con las obras. Adjuntar Currículo de cada uno de ellos y fotocopia legalizada del certificado de título profesional. En caso de que, al ejecutarse la obra, el o los profesionales presentados en la propuesta no puedan participar de ésta y deban ser reemplazados, se deberá cumplir con las mismas exigencias señaladas para el profesional designado originalmente, lo que deberá ser solicitado por escrito a la Unidad Técnica para su debida autorización.
- e.1) Declaración Jurada notarial de las obras contratadas durante los últimos cinco años en obras similares, acompañada de los certificados correspondientes emitidos por los respectivos mandantes, especificando el tipo de obra y la superficie construida en m2. **(Anexo 3)**
- f) Formulario "Oferta Económica" adjunto a las Bases Administrativas, con la información requerida en ésta. **(Anexo 5)**
- g) Certificado de Antecedentes Comerciales extendido por Dicom o Cámara de Comercio, con vigencia no superior a 30 días corridos anteriores a la fecha de apertura de la propuesta.
- h) Certificado en que se acredite no tener deudas laborales, extendido por Dicom o Inspección del trabajo, con vigencia no superior a 30 días corridos anteriores a la fecha de apertura de la propuesta.
- i) Consultas, respuestas y Aclaraciones firmadas de la propuesta.
- k) La incorporación de toda otra información requerida en las especificaciones técnicas de las presentes bases.
- l) Certificados Bancarios con vigencia no superior a 15 días corridos, anteriores a la fecha de apertura de la propuesta. Acá se debe indicar Capital efectivo en pesos, Pasivos y Activos de la empresa.

VºBº
SECOPLAC

VºBº
CONTROL

MINISTRO DE FE

18 DE LAS GARANTIAS

Las Boletas de Garantía deberán ser tomadas por el oferente a favor de la Municipalidad de Sierra Gorda, según se señale en las presentes Bases Administrativas, y no podrán ser tomadas por un tercero. Respecto de los proponentes que resulten seleccionados, la garantía de Seriedad de la Oferta se mantendrá hasta que el contratista adjudicado proceda a firmar el respectivo contrato.

18.1 DE SERIEDAD DE LA OFERTA

- a) Para garantizar la presentación y seriedad de las ofertas, los proponentes deberán presentar una Boleta Bancaria, irrevocable, de liquidez inmediata a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda, por un monto y plazo especificado en las Bases Administrativas Especiales.
- b) Si el oferente adjudicado se niega a firmar el contrato o no da cumplimiento al plazo indicado en la letra c del numeral 23 de las presentes Bases, la Boleta se hará efectiva, perdiendo el contratista el 100% del monto de la garantía. El monto del cobro de la Boleta de Garantía por Seriedad de la Oferta quedará a beneficio municipal en el caso que el contratista desista de su oferta y no suscriba el contrato.
- c) Una vez que se haya firmado el contrato, esta Boleta de Garantía será restituida a los proponentes que corresponda.
- d) Respecto del proponente que resulte adjudicado y/o seleccionado, la garantía se mantendrá hasta que el contratista haya hecho entrega de la Boleta de Fiel Cumplimiento de Contrato.

18.2 DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

- a) El proponente contratado deberá entregar, al momento de la suscripción del contrato, una Boleta de Garantía Bancaria con las especificaciones señaladas en las Bases Administrativas Especiales, con la finalidad de garantizar la correcta y oportuna ejecución de la obra.
- b) Si el contrato es resuelto por alguna de las causales dispuestas en el numeral **32 de las presentes Bases**, la(s) Boleta(s) de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se harán efectivas y el contratista perderá el 100% del valor de estas.
- c) Esta Boleta de Garantía será restituida una vez efectuada la recepción provisoria de la Obra, sin observaciones, previa entrega de los documentos de Garantía Bancaria por Buen Comportamiento de la misma.
- d) En caso de haber aumentos de plazo, ya sea por aumentos de obras solicitadas por el municipio o por imprevisto susceptible de ser calificado como caso fortuito o fuerza mayor, conforme a la definición contenida en el artículo 45 del código civil, la última renovación se hará por el tiempo estipulado en el addendum respectivo. Al mismo tiempo se deberán modificar las fechas de vencimiento de las Boletas de Garantía en igual cantidad de días del aumento de plazo. En caso que exista addendum y esto implique modificación de los montos de inversión, la boleta deberá ser modificada con el objeto de mantener el porcentaje establecido en las Bases Especiales. Sólo cuando haya aumento de obra y no de plazo, se aceptará una boleta complementaria a la original.
- e) En caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores, la Municipalidad está facultada para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.




MINISTRO DE FE

18.3 DE CORRECTA EJECUCIÓN Y DE BUEN COMPORTAMIENTO DE LA OBRA

- a) Para recibir el último Estado de Pago y posterior a la Recepción Provisoria de las Obras, el Contratista deberá entregar, junto a la correspondiente factura, una Boleta de Garantía Bancaria con las especificaciones señaladas en las Bases Administrativas Especiales.
- b) Esta Boleta de Garantía será devuelta al Contratista una vez realizada la Recepción Definitiva de las Obras.
- c) Esta Boleta podrá hacerse efectiva por parte de la Unidad Técnica, si se detectaran fallas en la obra, y el contratista no se hiciera cargo de ellas, según se señala en **12.3** de las **Bases Especiales**, o, si a su fecha de vencimiento, no ha sido realizada la Recepción Definitiva y la Boleta no ha sido renovada. Siendo responsabilidad del contratista solicitar formal y oportunamente a la Unidad Técnica la correspondiente Recepción Definitiva de la obra.
- d) Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad que al Contratista corresponda de conformidad a lo dispuesto por el Código Civil.

18.4 POR ANTICIPO

- a) La Boleta de Garantía Bancaria corresponderá al 100% del monto del anticipo, con una vigencia igual a 90 días corridos contados a partir del acta de entrega de terreno. Deberá ser extendida de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales.
- b) Si el contrato es resuelto por alguna de las causales dispuestas en el numeral 32 de las presentes Bases, la Boleta de Garantía por Anticipo se harán efectivas y el contratista perderá el monto equivalente a la suma no restituida del anticipo más un 10% del valor de la Boleta o el 100%, según corresponda.
- c) Esta Boleta será devuelta al contratista una vez devuelto el 100% del anticipo que garantice, previa aprobación de la Unidad Técnica y del Mandante y según se indique en las Bases Administrativas Especiales.

19 CIERRE ELECTRONICO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La apertura de las propuestas se efectuara a través del Portal Mercado Público el día **12 de Julio del 2011, a las 15:30 horas.**

La Comisión de Evaluación rechazará aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos establecidos en la presente licitación. Podrá, sin embargo, admitir aquellas que presenten defectos de forma, omisión o errores menores, siempre que estos defectos no sean sobre cuestiones de fondo ni su corrección altere el principio de igualdad de los proponentes.

Toda información que se demuestre sea falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los oferentes, entregada en los Documentos Anexos u otros que la Unidad Técnica requiera, será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente del proceso de licitación.

Sólo se tomarán en consideración las propuestas que hubiesen sido presentadas hasta la fecha y hora señalada en el portal Mercado Público y que hayan ingresado la Boleta de Garantía de Seriedad de Oferta por oficina de partes de la Municipalidad de Sierra Gorda antes de la fecha de cierre electrónico.

20 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Se constituirá una Comisión de Evaluación de la ofertas, integrada por tres representantes de la Unidad Técnica, según se indica en el punto 8 de las presentes bases.

La comisión de evaluación de la propuesta, será la encargada de estudiar, evaluar las ofertas y presentar al Alcalde una nómina priorizada basada en el análisis técnico y económico de las propuestas para definir la

VºBº
SECOPLAC

VºBº
CONTROL

MINISTRO DE FE

adjudicación y determinar el orden de prelación de las ofertas, de acuerdo a la evaluación objetiva desarrollada con la pauta previamente estipulada, velando por el resguardo de los intereses Municipales.

La comisión de evaluación de Propuesta pedirá un informe no vinculante al asesor jurídico, que tenga por objeto una opinión jurídica relativa al apego a la legalidad y marco normativo de las ofertas presentadas.

La comisión podrá realizar las consultas que considere necesarias en los siguientes aspectos:

- Al oferente para aclarar aspectos que merezcan dudas y que se estimen necesarias para una mejor evaluación de la propuesta. Las que en ningún caso podrán constituir modificación a la oferta ya presentada, presentando tanto las consultas formuladas como las respuestas en el portal Mercado Público, en el denominado "Foro Inverso".

- A Instituciones públicas y privadas, que se estimen necesarias para una mejor evaluación de la propuesta.

La comisión de Propuesta podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del sistema de mercado público. Por tanto, no podrá alterarse la oferta económica o referirse a la Boleta Bancaria de Garantía de Seriedad de la Oferta.

La comisión de la propuesta podrá declarar "fuera de bases" a cualquier oferente, por incumplimiento de los requisitos o antecedentes solicitados en las presentes bases de licitación.

Las propuestas serán evaluadas por la Comisión de Evaluación, la que propondrá la adjudicación o rechazo de ellas mediante un Informe de Adjudicación en que indicará las razones técnicas, financieras y jurídicas del rechazo o de la adjudicación de cada una de las ofertas analizadas.

La evaluación de las propuestas se realizará mediante la aplicación de una pauta de evaluación con su correspondiente ponderación y fórmula de cálculo, la que será fijada en las Bases Administrativas Especiales.

21 VALIDEZ DE LAS OFERTAS

La validez de la oferta técnica y económica será obligatoria para el proponente por el plazo mínimo de 60 días corridos, contados desde la fecha de apertura de las mismas. (Entiéndase todos los documentos ingresados por los oferentes y que son más detallados en el **punto 11** de las **Bases Especiales**)

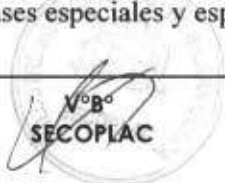
De presentarse una **(01) sola oferta**, la Comisión de Evaluación procederá a realizar su evaluación, pudiendo proponer o rechazar su adjudicación.

En el caso que **no se hayan presentado ofertas**, la licitación será declarada desierta. En tal evento, se efectuará una nueva licitación conforme a lo dispuesto en estas Bases.

22 DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

a) La propuesta se entenderá adjudicada, cuando la Unidad Técnica así lo dictamine, a través de la emisión de un Decreto Alcaldicio, en el cual se deberá consignar el nombre del proponente, el monto ofertado (Impuesto incluido), y el plazo de ejecución en días corridos. Esta resolución se publicará en el portal www.mercadopublico.cl y por ende se entenderá notificado el oferente con la orden de compra.

b) El alcalde recibirá de la comisión técnica evaluadora de la presente licitación, una proposición que contendrá un listado de tres oferentes como máximo, los que cumplirán con las bases administrativas, bases especiales y especificaciones técnicas y tendrán los tres más altos puntajes de todos los oferentes,



MINISTRO DE FE

de esta lista el Alcalde elegirá al oferente que tenga la propuesta que sea más conveniente y ventajosa para la Municipalidad y no deberá ser necesariamente el oferente con la propuesta más económica.

- c) La Municipalidad, se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente a uno o más proponentes, o de rechazar todas las ofertas sin que los proponentes puedan pretender indemnización alguna por este hecho.
- d) El resultado de la propuesta se comunicará a través del portal www.mercadopublico.cl dándose por notificado cada uno de los participantes de la propuesta, cuyas ofertas han sido evaluadas, una vez aprobado el Decreto correspondiente. La decisión que se adopte no dará lugar a indemnización de ningún tipo en favor de los proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas o que no hayan sido favorecidas.
- e) Una vez resuelta la adjudicación, las empresas o personas naturales proponentes que hayan participado en el proceso de licitación de la propuesta se encontrarán inhabilitadas para ejercer funciones de Asesoría e Inspección de la obra en cuestión.
- f) El oferente adjudicado, en caso de ser persona jurídica, deberá hacer entrega previo a la firma del contrato de copia autorizada del extracto de la sociedad y sus modificaciones, copia de su publicación en el Diario Oficial y Certificado de Vigencia de la Sociedad, con una antigüedad no superior a 30 días. Se deberá certificar la representación legal y los poderes concedidos

23 RECHAZO DE OFERTAS

El Municipio se reserva el derecho de rechazar cualquier Oferta por:

- a) Contener información errada o no fidedigna.
- b) No sujetarse total o parcialmente a lo exigido en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y/o Especificaciones Técnicas.
- c) Considerar inconveniente continuar adelante con el proceso de licitación a la luz del análisis de las Ofertas.
- d) Existir razones técnicas para ello, derivadas del proceso de evaluación de las Ofertas.
- e) Por cualquier otra causa, que sea evaluada como necesaria a fin de dar cumplimiento a los principios de transparencia, competitividad, economía, eficiencia y alta calidad en los servicios contratados.

Ninguna de estas decisiones dará derecho de tipo alguno a reclamar indemnización de cualquier especie o causa por parte de los oferentes. De ser el caso, la Licitación será declarada desierta o no adjudicada, según corresponda.

Igualmente, la Municipalidad se reserva el derecho de dejar sin efecto la licitación, cuando razones administrativas, técnicas o presupuestarias así lo aconsejen, sin que esta situación dé lugar a indemnización de cualquier especie o causa por parte de los oferentes.

24 DEL CONTRATO

Suscribirán el contrato:

- a) El contratista ejecutará la Obra hasta su total finalización, de acuerdo a las presentes Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, las Especificaciones Técnicas, Planos y Aclaraciones.




MINISTRO DE FE

- b) La Unidad Técnica, gestionará el pago al contratista del precio convenido de acuerdo a los estados de pago presentados por el oferente conforme a las Bases Administrativas Especiales.
- c) El contrato será redactado por Asesor Jurídico del Municipio de Sierra Gorda. El proponente adjudicado tendrá el plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la adjudicación y entrega del contrato, para suscribirlo ante notario y entregar la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- d) El precio del contrato corresponderá al sistema de sumaalzada sin reajuste, sin intereses de ninguna especie, el que incluirá el costo de los aportes y/o derechos a los servicios respectivos, pago de honorarios, impuestos, derechos notariales, gastos generales, utilidades, así como todo gasto adicional o imprevisto que irroge su cumplimiento, sea indirecto, directo, a causa o por cuenta de él.
- e) Si el adjudicatario desiste y se niega a suscribir el contrato dentro del plazo estipulado, la Unidad Técnica sin llamar a nueva licitación podrá proponer adjudicar a los otros proponentes en el orden en que hubiesen sido evaluados.
- f) Se podrá subcontratar la obra, hasta el porcentaje indicado en las Bases Administrativas Especiales, manteniendo el contratista adjudicado la representación y total responsabilidad del contrato.
- g) Los costos que demande la celebración del contrato, la protocolización de los documentos que forman parte de él, impresión de planos y especificaciones técnicas y otros derivados de la presente licitación serán de cargo del adjudicatario, sin perjuicio de que estos sean elaborados por la Municipalidad de Sierra Gorda.
- h) Los planos y especificaciones técnicas subidas al portal mercado público deberán ser presentados en triplicado por parte del contratista al momento del contrato para poder ser timbrados y firmados, manteniendo una copia en obra por la empresa contratista, otra en la secretaría comunal de planificación y otra en archivo municipal. Todos estos gastos serán asumidos por la empresa adjudicada.

25 DEL SISTEMA DE PAGO

25.1 ESTADOS DE PAGO

Los pagos se realizarán a través de Estados de pago mensuales contra avances aprobados. Los Estados de Pagos se presentarán a la Inspección Técnica de la Obra (ITO) de la Unidad Técnica, la cual verificará y otorgará su conformidad de que efectivamente se haya ejecutado la cantidad de la obra que especifica cada Estado de Pago y su tramitación se hará presentando en duplicado los siguientes antecedentes mediante un oficio conductor del Jefe Superior de la Unidad Técnica:

- a) Factura correspondiente a nombre de:

NOMBRE: MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
DIRECCION: AVENIDA SALVADOR ALLENDE 452, BAQUEDANO.
RUT: 69.253.200-7

- b) Formulario de Estado de Pago en carátula tipo Municipalidad de Sierra Gorda, debidamente entregada al contratista, para luego ser visado por el ITO, el Gerente de Proyecto y el Contratista, en el cual se detalle el avance físico y financiero que presente el proyecto de acuerdo al programa de trabajo presentado por la empresa ejecutora de la obra, conforme con lo exigido en los antecedentes de la licitación. Además deberán incluirse informes mensuales del ITO relativos a observaciones a la ejecución del proyecto.
- c) Certificado emitido por la Dirección Provincial del Trabajo en el que conste que no existen deudas laborales del Contratista con los trabajadores que se han desempeñado en la ejecución de la obra.




MINISTRO DE FE

- d) Fotocopia de Planillas de Imposiciones Previsionales canceladas (al día) de los trabajadores que se han desempeñado en la obra.
- e) Contrato de ejecución de las obras subcontratadas, en caso de que las hubiere.
- f) Si el Contratista subcontratara parcialmente las obras, se exigirá la documentación señalada en los puntos c) y d) anteriores respecto a los trabajadores del subcontratista.
- g) No se podrán presentar estados de pago por materiales al pie de la obra o por fabricación de elementos prefabricados.
- h) Curva de avance proyectada y curva de avance efectiva, indicando claramente cada uno de los porcentajes.
- i) En caso de no dar cumplimiento a los antecedentes precedentes, el contratista no podrá reclamar el pago de la factura y solo previa entrega de los antecedentes que demuestren haber subsanado dicha situación, el contratista podrá solicitar que se retome el curso del estado de pago en cuestión.

En caso de atrasos previamente justificados y superiores al 10% de avance físico programado de la obra, el contratista deberá presentar a la Unidad Técnica una nueva Carta Gantt y su respectiva curva de avance que den cuenta del atraso.

Tratándose del Primer Estado de Pago, se deberá acompañar lo siguiente:

- 1) Acta Entrega Terreno;
- 2) Copia del contrato celebrado entre el contratista y la Municipalidad de Sierra Gorda;
- 3) Copia de boleta de garantía por fiel cumplimiento de contrato.
- 4) Oferta;
- 5) Plazo y Programa de Trabajo (ejecución);
- 6) Se podrá omitir el Certificado de la Dirección Provincial del Trabajo debiendo adjuntarlo en el segundo estado de pago en conjunto con el correspondiente a la solicitud.

Tratándose del último Estado de Pago, se deberá acompañar lo siguiente:

- 1) Un ejemplar del Acta de Recepción Provisoria, sin observaciones.
- 2) Boleta de Garantía por Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de la Obra.
- 3) Certificado de Dirección Provincial del Trabajo, referente a la obra, sin observaciones.
- 4) Además deberá entregarse un CD con fotografías digitales previamente ordenadas indicando los avances de la obra.

Previo a la autorización de cada estado de pago presentado por el contratista, el inspector técnico de la obra comparará el porcentaje de avance físico acumulado programado con el porcentaje de avance físico real de la obra y si la obra se encuentra atrasada y la diferencia entre dichos avances es mayor que un 15% por segunda vez consecutiva, o bien es mayor que un 20% por una sola vez, el mandante podrá liquidar anticipadamente el contrato de ejecución de obras, por causas imputables al contratista, salvo Informe Técnico fundado de la Unidad Técnica, que explique el retraso por razones ajenas a la responsabilidad del contratista.


VºBº
SECOPLAC


VºBº
CONTROL


MINISTRO DE FE

Si se contemplara anticipo, el contratista deberá especificarlo en el Flujo de Caja. Si no fuese especificado en dicho flujo, el contratista una vez notificada su adjudicación, podrá realizar formalmente dicha solicitud a la Unidad Técnica, acompañada de la reprogramación del flujo de caja (ajustado a las fechas reales de ejecución), previo a firmar el contrato.

Si el contratista solicita anticipo, deberá entregar la correspondiente factura junto a la Boleta de Garantía por Anticipo, a más tardar 10 (diez) días hábiles luego de la fecha de firma del contrato. Así mismo, el anticipo se hará efectivo 10 días hábiles después de la solicitud.

El anticipo deberá estar totalmente restituido al completarse el tercer estado de pago, efectuándose la devolución de la boleta de garantía comprometida.

26 DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases y el contrato impongan al contratista, éste responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que pudieren ocasionarse o sufrirse la obra por cualquier causa y hasta la fecha de Recepción Provisoria de la misma y soportará de igual manera la pérdida de materiales, aún cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o fuerza mayor o imprevisto. Durante el plazo de garantía de buen funcionamiento de la obra, el contratista será responsable por todos los defectos, fallas y deterioros que ella evidenciase o que pudiese afectarle.

Finalmente, el contratista responderá por todos los daños y perjuicios que se causaren a terceros, durante o con motivo de los trabajos o con ocasión de defectos de construcción o de mala calidad de los materiales empleados en la obra, sea que provengan de error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes.

El contratista deberá además:

- a) Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Inspección Técnica de la Obra, a fin de comprobar el desarrollo de los trabajos y su eficiente ejecución.
- b) Entregar a la Unidad Técnica la totalidad de su oferta en formatos digitales compatibles, (Excel, Project, Word), antes de tramitar el primer estado de pago.
- c) Mantener permanentemente en la faena un Responsable Técnico de Obras, quien será el nexo entre el contratista y la ITO de la Unidad Técnica, sin perjuicio de la responsabilidad personal que le compete en la dirección de la misma. El responsable técnico en la obra, por parte del contratista, deberá ser un Ingeniero Constructor, Constructor Civil, Arquitecto o un Ingeniero Civil afín a la naturaleza del proyecto según se especifica en las BAE.
- d) Reemplazar al Responsable Técnico de Obra, cuando la Unidad Técnica, fundadamente lo requiera.
- e) Mantener en el lugar de los trabajos un Libro de Obra, el cual será visado por la ITO de la Unidad Técnica el que estará destinado a consignar todas las observaciones e instrucciones que se estimaren pertinentes, libro que no deberá salir de la obra, bajo ninguna circunstancia.
- f) Colocar los letreros correspondientes al municipio en la obra, en el lugar y características que determine la ITO de la Unidad Técnica, dentro del plazo de 10 días corridos de recibido el terreno, de acuerdo al modelo que le será entregado por el Mandante.
- g) Llevar a cabo los ensayos de materiales o elementos que, fundadamente, determine la ITO de la Unidad Técnica, cuyo costo será de su exclusiva responsabilidad y hacer entrega de los respectivos certificados.


VºBº
SECOPAC


VºBº
CONTROL


MINISTRO DE FE

- h) Serán también obligaciones del contratista mantener vigentes las boletas de garantías de los distintos períodos de la obra hasta tramitar las correspondientes Actas de Recepciones Provisorias y Definitiva, según le instruya oportunamente la Unidad Técnica.
- i) Entregar mensualmente a la Inspección Técnica, un CD con fotografías digitales de buena resolución, que muestren en forma clara, el progreso semanal de las obras.
- j) Al término de la obra deberá hacer entrega de una filmación en formato DVD, editada, con 10 minutos de duración como mínimo, que muestre las distintas fases de la construcción de la obra.
- k) Al término de las obras, el contratista deberá despejar y retirar del sitio todos los materiales excedentes, escombros y obras provisorias, dejando limpio el terreno y construcciones.

27 PLAZOS

El plazo máximo para la ejecución de las obras será de **180 días corridos contados desde la fecha del acta de Entrega de Terreno.**

El plazo efectivo de ejecución de la obra será el utilizado por el contratista para la ejecución de ésta. El tiempo utilizado para la solución de las observaciones requeridas por la Comisión de Recepción Provisoria será definido por la Unidad Técnica y no formará parte del plazo de ejecución efectivo.

No se aceptarán ampliaciones de plazo, a menos que ellas se produzcan por aumentos de obra demandas por la Municipalidad o por imprevisto susceptible de ser calificado como caso fortuito o fuerza mayor conforme a la definición contenida en el artículo 45 del código civil. En los eventos anteriores, el contratista estará obligado, dentro del término de 5 días hábiles, a aumentar el monto de la garantía del contrato en los mismos porcentajes que el fijado en las bases especiales, para esta boleta y a prorrogar la vigencia de la misma en los días en que haya sido ampliado el plazo que hubiere sido solicitado, una vez decretado addendum.

En estos casos el contratista, deberá presentar una nueva programación de avance físico y flujo de caja a más tardar 3 días hábiles, previo a la fecha acordada para la firma de la modificación del contrato., fecha que será comunicada al contratista por algún medio que certifique haber sido notificado.

28 MULTAS, DESCUENTO Y SANCIÓN

28.1 POR ATRASO EN EL TÉRMINO DE LA OBRA

- a) Una vez vencido el plazo de ejecución del Contrato, sin haberse realizado la recepción provisoria de las obras contratadas, se cobrará al Contratista una multa a razón del 1 por mil por día de atraso, calculado sobre el valor total del monto actualizado del Contrato.
- b) Las multas se cobrarán administrativamente, sin forma de juicio y se deducirán de los Estado de Pago, de las retenciones y/o de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- c) La Municipalidad, a solicitud del Contratista, evaluará aquellas situaciones de fuerza mayor que puedan retardar la entrega de las obras, a fin de aumentar el plazo de ejecución del Contrato, situación que en ningún caso ameritará el aumento del precio de éste, ni indemnización al Contratista de naturaleza alguna.
- d) El Contratista deberá formular la solicitud de aumento de plazo correspondiente 10 días antes del vencimiento del plazo de ejecución del Contrato. De no ser así no se autorizará aumento alguno independientemente de la existencia de causas de fuerza mayor, a menos que el retraso sea demostradamente imputable al Mandante.




MINISTRO DE FE

- e) Si vencido el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista no ha entregado a entera conformidad del Mandante más del 60% de las obras contratadas, la Municipalidad queda facultada para poner término anticipado al Contrato, haciendo efectiva la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del mismo, quedando facultada para contratar la ejecución de las obras que queden pendientes, con el Oferente que se estime conveniente.
- f) Para efectos de pago de multas se considerará el plazo efectivo de ejecución de la obra.

28.2 POR INCUMPLIMIENTO EN SU OFERTA DEL EQUIPO PROFESIONAL

Si el contratista no cumpliera con la oferta que hiciera, relacionada con el equipo profesional, se le aplicará una multa de **30 UTM** por equipo incompleto, por cada período de 3 días hábiles seguidos o si la suma de este incumplimiento dentro del mes es igual o superior a 5 días hábiles. Esto será visado por la unidad técnica que lleva a cargo el proyecto y dejara constancia en libro de obra.

28.3 POR INCUMPLIMIENTO DE INSTRUCCIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS

El contratista deberá someterse a las instrucciones de la inspección técnica de obras, las que se impartirán siempre por escrito según lo establecido en las presentes bases conforme a los términos y condiciones del contrato.

El incumplimiento de cada instrucción impartida o indicación expresamente programada en libro de obras por la I.T.O. serán sancionados con una multa diaria de **1,0 Unidades Tributarias Mensuales, UTM**, por el período que se mantenga la trasgresión a dichos preceptos, las que serán deducidas del siguiente estado de pago, además se deberá rehacer la partida de acuerdo a las indicaciones dadas por la I.T.O y programadas por libro de obras.

El contratista podrá apelar ante la Unidad Técnica dentro de un plazo de 5 días hábiles desde la fecha en que la inspección técnica de obras haya formulado una instrucción. La unidad Técnica resolverá en un plazo no mayor a 5 días hábiles desde su recepción en la oficina de partes, considerando, para evaluar la gravedad del hecho, la eventual reiteración de éste y el grado en que afecte aspectos esenciales de la obra.

Si el contratista no apelare o si su apelación fuera rechazada y se resistiese a acatar la orden impartida, la Unidad Técnica podrá, previa notificación, suspender la tramitación de los estados de pago o, según la gravedad del caso y previa notificación hecha con 10 días hábiles de anticipación al contratista, poner término anticipado al contrato de ejecución de obras, por causas imputables a éste.

29 DESCUENTOS POR CONCEPTO DE MULTAS

La Municipalidad de Sierra Gorda podrá restar de cualquier estado de pago los valores que correspondan, por concepto de multas de acuerdo a las presentes Bases y el contrato.

Si el monto de la multa fuese superior al valor del Estado de Pago Final (incluida la devolución de retenciones), dicha diferencia será cubierta con las boletas bancarias de garantía que caucionan el fiel cumplimiento del contrato y la que quede vigente por concepto del anticipo otorgado. Si aún quedase un saldo por recuperar de multa, se procederá mediante cobranza judicial por parte de la municipalidad.

Si el estado de Pago al cual se efectuaran los descuentos no corresponde al final y el monto de las multas es superior al del Estado de Pago, el contratista podrá solicitar formalmente la Unidad técnica que el monto de la multa se parcialice en no más de 2 Estados de Pago consecutivos, la cual evaluará los antecedentes y se pronunciará en un plazo no superior a 5 días hábiles.




MINISTRO DE FE

29.1 SANCIÓN ADMINISTRATIVA

En caso de término anticipado del contrato por causas imputables al contratista, además de las sanciones contempladas en el punto 28 de estas bases, la Secretaria Comunal de Planificación deberá informar tal situación al Alcalde y las Instituciones que administren el o los registros a los cuales pertenezca el contratista y solicitar la eliminación del mismo. Lo anterior será informado a través del portal mercado público.

30 RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

30.1 RECEPCIÓN PROVISORIA

30.1.1 Una vez terminadas totalmente las obras, el contratista deberá comunicar el hecho por escrito a la ITO de la Unidad Técnica, solicitando la recepción provisoria de las mismas, acompañando los siguientes antecedentes:

- 1) Copia autorizada de permisos Municipales de las Obras contratadas.
- 2) Certificados de los pagos de consumo de agua y luz.
- 3) Certificados de recepción de las obras de ELECDA, Ilustre Municipalidad de Sierra Gorda (Aguas), Dirección de Obras Municipales (MINVU Antofagasta), SERVIU, Dirección Vialidad u otros, según correspondan, o en su defecto, la solicitud de recepción que se hiciera a estos servicios. En este último caso, el estado de pago final quedará condicionado además, a la entrega de dichos certificados.
- 4) Certificado de la Inspección del Trabajo en que conste que no registra deudas laborales, ni multas administrativas por incumplimiento de legislación laboral.
- 5) Certificado de ensayos de laboratorio.

30.1.2 Una Comisión conformada por un representante de la Unidad Técnica, el Contratista, asesorados por la ITO de la Unidad Técnica, deberá constituirse dentro de los 5 días hábiles siguientes de recibida la solicitud del contratista y le corresponderá lo siguiente:

- 1) Verificar que la etapa esté terminada de acuerdo al proyecto y demás disposiciones contractuales.
- 2) Levantar un Acta de Recepción Provisoria que consigne lo verificado.
- 3) De no cumplirse el número 1) anterior, la Comisión hará las observaciones fijando un plazo para subsanarlas.

30.1.3 Si el contratista no ejecuta las reparaciones, saldos de obras o cambios dentro del plazo fijado y a conformidad de la ITO, ésta podrá llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta del contratista con cargo a las garantías, previa autorización del mandante, dejando constancia del hecho, aplicándose las multas que por atraso correspondiere.

30.1.4 Una vez subsanados los defectos observados, se procederá a la recepción provisoria fijándose como fecha de término la fecha en que aquello así aconteció. Se levantará un Acta de Recepción Provisoria en el mismo terreno.

30.1.5 En ningún caso podrá el contratista excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido ejecutados por un subcontratista.

30.1.6 En el Acta de Recepción Provisoria se consignará, entre otros aspectos:

- 1) Fecha Entrega Terreno.



MINISTRO DE FE

- 2) Aumento de plazo (si correspondiere y fuera expresamente justificado con copia de addendum).
- 3) Fecha de Término Contractual.
- 4) Monto total del contrato.
- 5) Días que se otorgaron para subsanar observaciones.
- 6) Días de atraso.
- 7) Multas desagregadas por causales.
- 8) Fecha de término efectivo.
- 9) Fecha mínima de recepción definitiva.

30.1.7 El Acta de Recepción Provisoria se firmará por todos los integrantes de la Comisión y por la ITO.

30.1.8 Una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, la Unidad Técnica deberá remitir copia de esta a los servicios u organismos representados por los integrantes de la Comisión, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de dicha acta.

30.1.9 Si durante el período de tiempo que transcurra entre la Recepción Provisoria y la Definitiva se presentan defectos en la obra, productos de mala ejecución o materiales defectuosos, la Unidad Técnica deberá instruir al Contratista por Oficio, (enviado por algún medio que certifique su entrega efectiva), otorgándole un plazo para resolver estos problemas, los que el contratista deberá resolver a su costa. Si éste se negara o no cumpliera en los plazos definidos, la Unidad Técnica **deberá solicitar** el cobro de la Boleta de Garantía correspondiente, **acto que una vez solicitado, tendrá carácter de irreversible.**

30.2 RECEPCIÓN DEFINITIVA

30.2.1 Transcurrido el plazo de **365 días corridos** a contar de la fecha de la recepción provisoria, la Unidad Técnica procederá a la recepción definitiva.

30.2.2 Aprobada la recepción definitiva, se procederá a la liquidación final del contrato por parte de la Unidad Técnica y cumplidas estas formalidades se devolverá al contratista la garantía pendiente. Tanto la recepción provisoria como la definitiva se entenderán perfeccionadas una vez que se hayan dictado por parte de la Unidad Técnica, las resoluciones o decretos que aprueban las actas respectivas. No obstante lo anterior, le corresponde al Mandante aprobar las vicisitudes del contrato.

30.2.3 La recepción final en ningún caso exime al contratista de la responsabilidad legal que le compete por el plazo después de ejecutada la obra, según Ley de Calidad de la construcción.

31 AUMENTOS DE CANTIDADES DE OBRAS Y MODIFICACIONES DE CONTRATOS

No se aceptarán ampliaciones de plazo, a menos que sean por aumento de obras demandados por la municipalidad o por imprevisto susceptible de ser calificado como caso fortuito o fuerza mayor, conforme a la definición contenida en el artículo 45 del código civil.




MINISTRO DE FE

Si alguna imprecisión se originara en alguno de los planos y/o especificaciones técnicas, así como cualquier discordancia entre los antecedentes o falta de aclaración de algún detalle de la propuesta, la Unidad Técnica lo interpretará de la mejor forma en beneficio del proyecto.

La Unidad Técnica, podrá disponer la ejecución de nuevas obras de acuerdo al precio, plazo y demás condiciones que se convengan oportunamente con el Contratista, y el aumento o disminución de partidas de la obra del contrato o presupuesto conforme a los valores que se hayan contemplado en el contrato original, previa autorización de la Ilustre Municipalidad de Sierra Gorda.

Si por cualquier motivo fuera estrictamente necesario efectuar una modificación de obra, el contratista deberá solicitarlo por escrito y a través del Libro de Obras a la Inspección Técnica de Obras, la cual deberá evaluarlo emitiendo el informe correspondiente.

En el evento anterior, el contratista estará obligado, dentro del término de 5 días hábiles, a aumentar el monto de la garantía del contrato en el mismo porcentaje del aumento de obra y a prorrogar la vigencia de la misma en el número de días en que se haya ampliado el plazo de ejecución.

32 TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El término anticipado del contrato por cualquiera de los motivos señalados en las presentes bases, dará derecho a la Unidad Técnica, sin llamar a una nueva licitación, de plantear a los oferentes que se presentaron a la licitación original y no resultaron adjudicados para que ejecuten las obras remanentes por su costo equivalente, en el orden que hubiesen sido evaluados y sin alterar los montos de sus ofertas de las partidas remanentes del caso, previa conformidad del Mandante.

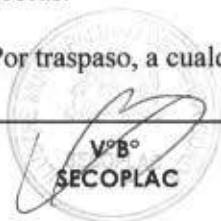
32.1 TÉRMINO ANTICIPADO POR CAUSA DE LA UNIDAD EJECUTORA:

La Municipalidad tendrá derecho a ordenar la paralización de las obras o adquisición de especies cuando no haya fondos disponibles para llevarlas adelante o cuando así lo aconsejen las necesidades de la Municipalidad. El aviso sobre el particular deberá ser comunicado por escrito al contratista con una anticipación de 15 días corridos.

32.2 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato quedará resuelto por disposición de la Municipalidad, si:

- a) El contratista es condenado por delito que merezca pena aflictiva.
- b) Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia del contratista.
- c) El contratista no concurre a la recepción del terreno dentro del plazo establecido.
- d) El contratista, por causa que le sea imputable no inicia las obras dentro del plazo de 10 días corridos a contar de la fecha de entrega de terreno.
- e) El contratista paraliza las obras por más de 5 días corridos, salvo justificación de la Inspección Técnica.
- f) El contratista no acata órdenes e instrucciones que imparta la Inspección Técnica. Estas serán evaluadas por la I.T.O y se emitirá informe correspondiente.
- g) Las Obras quedan con defectos graves que no puedan ser reparados, por errores del contratista.
- h) Por modificación o alteración de las obras sin la debida autorización y notificación a través de libro de obras.
- i) Por traspaso, a cualquier título del contrato de obra.




MINISTRO DE FE

j) Si el contratista demostrara incapacidad técnica para ejecutar los trabajos.

k) En general si el contratista no ha dado cumplimiento a las bases de la licitación.

En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas, se hará efectiva administrativamente por parte de la I. Municipalidad la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, sin perjuicio de las demás acciones legales que la Municipalidad pueda entablar.

33 RESCILIACIÓN

Corresponderá resciliar el contrato cuando, de común acuerdo, la Unidad Técnica, y el Contratista decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

34 INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA

Para todos los efectos previstos en estas Bases, la Inspección Técnica de las Obras será ejercida por los profesionales que designe la Unidad Técnica. Por su parte, el Contratista designará a un profesional idóneo que desempeñe la labor de Responsable Técnico de Obras por cuenta de aquel, quien será de su exclusiva dependencia y responsabilidad, según lo indica el número 26, letra c) de estas bases.

35 DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la comuna de Antofagasta y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia.




MINISTRO DE FE

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

**“CONSTRUCCION VIVIENDAS PARA PROFESORES,
LOCALIDAD DE SIERRA GORDA, COMUNA DE SIERRA GORDA”**

ID 3847-34-LP11

1 GENERALIDADES

Las presentes Bases Administrativas Especiales complementan y/o modifican las bases Administrativas Generales de la presente Propuesta Pública, las que deberán ser aprobadas por decreto Alcaldicio conjuntamente con los Términos de Referencia. Regulan procedimientos, fijan fechas y plazos, establecen garantías y condiciones que regirán el llamado a Propuesta Pública y su posterior adjudicación.

Se recomienda leer atentamente las presentes Bases Administrativas Especiales y Técnicas, y así dar cumplimiento a sus exigencias, ya que la omisión voluntaria o fortuita de algún punto, será causal para declarar fuera de bases al oferente que las cometa.

1.1 DE LA UNIDAD TÉCNICA

La Unidad Técnica designada para la ejecución de este proyecto es la **Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Sierra Gorda**.

2 DEL PROYECTO

El proyecto a ejecutar materia de las presentes Bases es el denominado **CONSTRUCCION VIVIENDAS PARA PROFESORES, LOCALIDAD SIERRA GORDA, COMUNA DE SIERRA GORDA**.

La generación del proyecto se funda en la realidad de la carencia de oferta de instructores en la misma Comuna, por lo que la planta de docentes proviene, en su mayoría, de la ciudad de Antofagasta. Este hecho lleva consigo el traslado diario de funcionarios entre Sierra Gorda y Antofagasta, por la insuficiencia de residencias para docentes, que de existir, permitirían las permanencias necesarias en la respectiva localidad, con todas las cualidades que esta condición asiente, contribuyendo directamente en la mejora de calidad de vida de los profesionales como en el desempeño de sus actividades.

El proyecto comprende la construcción de un conjunto de 6 viviendas, de superficie individual aproximada de 60 mts², las cuales se agrupan en edificación continua en un condominio tipo A de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.

3 DEL CONTRATO

La ejecución de las obras materia de las presentes Bases, se contratarán a través del sistema de suma alzada, sin reajustes ni intereses de ninguna especie y el precio del contrato comprende el total de la obra cuya ejecución se encomienda, asumiendo el contratista todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye, además, el valor de los aportes y derechos a los servicios respectivos, según corresponda, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones y, en general, el precio del contrato comprende todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

Asimismo, se deberá tener presente que el precio de las obras no incluirá ningún tipo de aporte reembolsable que deba efectuarse a las empresas de Servicios Eléctricos, Agua Potable u otros Servicios y en consecuencia, dichos aportes serán de cargo y propiedad del contratista.




MINISTRO DE FE

4 REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

Podrán participar en la licitación, todas las personas naturales y/o jurídicas chilenas o extranjeras que se encuentren inscritos y debidamente habilitados en el registro Chile proveedores al momento de la firma de contrato.

5 FINANCIAMIENTO Y MODALIDAD DE CONTRATO

Financiamiento a través de Fondo Municipal, por concepto de patentes mineras. La Municipalidad de Sierra Gorda contratará este servicio mediante el sistema de suma alzada, por adjudicación simple con emisión automática de orden de compra.

6 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto máximo disponible para esta obra alcanza la suma de \$ 200.000.000.- (Doscientos Millones de pesos) impuestos incluidos a suma alzada. Esto desglosado de la siguiente manera:

El oferente que presente ofertas por un valor inferior al 90% del presupuesto disponible indicado precedentemente, **será declarado fuera de bases**, lo mismo, si es que sobrepasa el monto indicado.

7 ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA

Los Bases Administrativas Generales, Especiales, y antecedentes técnicos de la presente propuesta serán puestos a disposición de los oferentes, según calendario adjunto, en el portal www.mercadopublico.cl.

8 VISITA A TERRENO

El día **28 de Junio del 2011, a las 12:00 hrs.** se efectuará la visita técnica a terreno, la que tiene el carácter de **OBLIGATORIA** para los proponentes. **La no asistencia implicará quedar fuera de la licitación.** Los proponentes se reunirán en las oficinas de la Secretaría Comunal de Planificación de la I. Municipalidad de Sierra Gorda, Avenida Salvador Allende N° 452, Localidad de Baquedano, Chile.

Lo anterior se certificará con la confección de un Acta de Asistencia, en donde se anotará el nombre y cédula de identidad del Contratista que concurra, el cual deberá firmar dicha acta previa al recorrido, para posteriormente dirigirse a terreno en conjunto con los profesionales de la Unidad Técnica. Al finalizar ésta, se hará entrega de una copia del acta a cada contratista que haya participado de esta visita.

Dicha visita tendrá el carácter de obligatoria para poder seguir participando de la propuesta pública de que trata el presente instrumento. Las empresas que no asistan a esta visita, quedarán automáticamente eliminadas del proceso. Asimismo, se deja constancia que aquel Contratista que no asista a la hora señalada de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior, no podrá seguir participando en el proceso de licitación.

9 DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES DE LOS ANTECEDENTES

Las consultas deberán formularse a través del portal www.mercadopublico.cl de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.886 y su Reglamento a la Unidad técnica el día y hora indicado en el calendario de licitación

Las consultas podrán ser realizadas a través del Portal Mercado Público hasta el **día 01 de Julio del 2011, hasta las 17:30 hrs.**


VºBº
SECOPLAC


VºBº
CONTROL


MINISTRO DE FE

Las respuestas y aclaraciones estarán disponibles para los interesados través del Portal Mercado Público, a partir del día **05 de Julio del 2011, desde las 17:30 hrs.** Se responderán solo preguntas atinentes al proyecto.

Las respuestas y aclaraciones para todos los efectos se entenderán que formarán parte de las Bases de Licitación, por lo tanto deberán adjuntarse a los antecedentes de la propuesta, para ello deberá cada hoja estar firmada por el licitante.

10 APERTURA DE LAS PROPUESTAS

El acto de apertura electrónica se realizará a través del Sistema de Información del Portal www.mercadopublico.cl, se efectuara a las 15:35 horas del día **12 de Julio del 2011.** Todo lo obrado durante la apertura se dejará testimonio en un Acta, la que será suscrita por la Secretaria Municipal o quien la subrogue.

Sólo se tomarán en consideración las propuestas que hubiesen sido presentadas hasta la fecha y hora señalada y que hayan ingresado la Boleta de Garantía de Seriedad de Oferta por oficina de partes de la Municipalidad de Sierra Gorda, antes de la fecha de cierre electrónico.

La apertura de la propuesta se realizará de la siguiente manera y orden:

- a) Primero se verificará las boletas de garantías de acuerdo a lo requerido en el punto 12 de las Bases Administrativas Especiales. Cabe señalar que la no presentación de dicha boleta, quedará automáticamente fuera del proceso de licitación.
- b) En segundo lugar, se precede a revisar el acta de visita a terreno y conocer si los oferentes participaron de esta.
- c) En tercer lugar, se procederá a realizar la apertura electrónica, verificando los documentos exigidos en las presentes bases, y en el siguiente orden:
 1. **Documentos Anexos.**
 2. **Oferta Técnica.**
 3. **Oferta Económica**
- d) Los oferentes que no hayan cumplido, con los documentos exigidos en el Portal www.mercadopublico.cl, serán declarados por la comisión "Fuera de Bases".
- e) Una vez terminado el proceso de apertura, el secretario municipal procederá a firmar el acta de apertura electrónica

Aquellos oferentes, que no hayan depositado en Oficina de Partes de la Municipalidad de Sierra Gorda, la boleta de garantía por seriedad de la oferta correctamente emitida quedarán automáticamente fuera de Bases, procediendo además, a devolverle su "Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta", debidamente firmada por el Secretaria Municipal o quien subrogue, manteniendo la Municipalidad el resto de la documentación como parte del proceso.

Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión Técnica se reserva el derecho de aceptar el concurso de las ofertas que presenten defectos u omisiones meramente formales, circunstancias que serán calificadas exclusivamente por la Comisión, manteniendo el trato igualitario entre los Oferentes sin ulterior reclamo de los oferentes.




MINISTRO DE FE

11 PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La presentación de la propuesta debe ser realizada a través del sistema de información del Portal www.mercadopublico.cl Se debe realizar la o las Oferta (s) Económica, (expresada en valor neto) e incluir dos archivos caratulados:

- a. **Documentos Anexos.**
- b. **Oferta Técnica.**
- c. **Oferta Económica.**

Los cuales deberán ser ingresados en formato PDF.

Toda la documentación ingresada debe ser legible para que sea considerada como válida, teniendo como fecha tope hasta las 15:30 horas del día **12 de Julio del 2011**.

El Archivo "**DOCUMENTOS ANEXOS**", debe incluir los siguientes documentos:

- a) Copia simple de la Cedula de Identidad o RUT. (Sean personas Naturales o Jurídicas).
- b) ANEXO N° 1. Identificación del oferente.
- c) ANEXO N° 2. Declaración Jurada simple
- d) Respuestas y Aclaratorias firmadas por el oferentes, si hubiese.

En caso de sociedades, deberán adjuntar:

- a) Certificado de vigencia de la sociedad
- b) Fotocopia de Rol Único Tributario

El Archivo "**OFERTA TÉCNICA**" La oferta técnica debe contener:

- a) Curriculum de la Empresa, el cual debe estar acompañado de certificados o documentos emitidos, como contratos de prestación de servicios o documentos similares emitidos por las empresas o entidades que acrediten que han recibido dicho servicios por parte de la empresa oferente y respalden el servicio de la empresa.
- b) Carta Gantt detallada, según lo indican las bases administrativas generales,
- c) Metodología de trabajo, donde debe indicar las obras a ejecutar (partidas) indicando la descripción de los trabajos a realizar, indicar el detalle del recurso humano a utilizar y dar mención y detalle a los equipos y/o herramientas a utilizar.
- d) Análisis de precios unitarios de todas las partidas.

El Archivo "**OFERTA ECONÓMICA**" La oferta económica debe contener:

- a) Formulario de Oferta económica (considerar monto y plazo máximo a ofertar), de acuerdo a ANEXO 5
- b) Formato de presupuesto oficial, completado y suscrito por el contratista o representante legal, de acuerdo a ANEXO 6.

En general todo lo indicado en las Bases Administrativas Generales y Bases Administrativas Especiales son complementarias y no excluyentes.



BA
MINISTRO DE FE

12 DE LAS BOLETAS DE GARANTIA

12.1 DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los proponentes deberán presentar una Boleta Bancaria, irrevocable, de liquidez inmediata a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda por el monto equivalente al 1 % del monto máximo disponible, con una vigencia de 90 días corridos contados desde la fecha de apertura de las propuestas.

Esta boleta debe ser tomada a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda, RUT 69.253.200-7 y la glosa debe señalar de forma textual:

PARA GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA DE LA LICITACIÓN "CONSTRUCCION VIVIENDAS PARA PROFESORES, LOCALIDAD DE SIERRA GORDA, COMUNA DE SIERRA GORDA", ID 3847-34-LP11

- La boleta bancaria debe tener un plazo de vencimiento igual o superior a la de la validez de la oferta noventa días (90) contados desde el día siguiente de la apertura de la propuesta.
- La boleta de garantía debe ser tomada en una institución bancaria autorizada para operar en Chile.
- Se debe presentar por cada oferta una boleta de garantía.

Este documento será devuelto a los proponentes no seleccionados una vez adjudicada la propuesta, previa solicitud por escrito, dirigida al Secretario Comunal de Planificación, presentada en oficina de partes ubicado en Avenida Salvador Allende N° 452, localidad de Baquedano. El documento de solicitud debe contener email y teléfono de contacto para poder comunicar su retiro. Este debe ser efectuado por el representante legal de la empresa o quien éste indique mediante un poder notarial con la presentación de su cédula de identidad.

Esta Garantía se hará efectiva en cualquiera de los siguientes casos:

- Si el proponente se desiste de su oferta.
- Si el proponente no concurriere a la firma del contrato respectivo.
- Si el proponente adjudicatario no entrega en el plazo, forma y condiciones, la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en la forma establecida en las presentes bases.
- Si no entregare los antecedentes solicitados por la Comisión Evaluadora como complementación o aclaración de su oferta.

12.2 DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El adjudicatario deberá emitir una boleta bancaria por fiel cumplimiento del contrato equivalente al 5% del valor total de la oferta económica presentada, valorizada en pesos a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda RUT: 69.253.200-7, con una vigencia mínima de 210 días corridos contados desde la fecha del contrato suscrito entre la Empresa adjudicataria y la Municipalidad de Sierra Gorda. Esta boleta deberá ser entregada en un plazo máximo de 1 día, contado desde la fecha del decreto que aprueba el contrato suscrito entre la Empresa y la Municipalidad de Sierra Gorda y la glosa debe señalar de forma textual:

GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE LOS TRABAJOS DENOMINADO "CONSTRUCCION VIVIENDAS PARA PROFESORES, LOCALIDAD DE SIERRA GORDA, COMUNA DE SIERRA GORDA", ID 3847-34-LP11.

La boleta bancaria debe tener una vigencia igual o superior a 210 días corridos contados desde la fecha de suscripción del contrato entre la Empresa adjudicataria y la Municipalidad de Sierra Gorda.



MINISTRO DE FE

- En caso de prórroga del contrato, la última renovación se hará por el tiempo estipulado en el addendum respectivo.
- El documento deberá ser entregado en oficina de partes de la Municipalidad de Sierra Gorda, ubicadas en Avenida Salvador Allende N° 452, Localidad de Baquedano.
- El incumplimiento del párrafo anterior será sancionado con el término anticipado del contrato haciéndose efectiva la Boleta de Garantía vigente a la fecha.
- La boleta deberá ser renovada, a lo menos diez días antes de su vencimiento para cubrir el nuevo periodo, si lo hubiese y en caso que se solicite nueva boleta de garantía por parte del mandante.

Esta Garantía será restituida una vez efectuada la Recepción Provisoria y entregada la Garantía por Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de las Obras.

En caso de haber aumentos de plazo, ya sea por modificación de especificaciones o por atrasos justificados de parte del contratista, se deberá modificar el contrato respectivo. Al mismo tiempo se deberán modificar las fechas de vencimiento de las Boletas de Garantía en igual cantidad de días del aumento de plazo. En caso que exista modificación del contrato y esto implique modificación de los montos de inversión, la boleta deberá ser modificada con el objeto de mantener el porcentaje establecido en las presentes Bases. Sólo cuando haya aumento de obra y no de plazo, se aceptará una boleta complementaria a la original.

En caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores, la Municipalidad está facultada para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

12.3 DE CORRECTA EJECUCIÓN Y BUEN COMPORTAMIENTO DE LA OBRA

El contratista deberá entregar una Boleta Bancaria, irrevocable, a la Vista, de liquidez inmediata, por concepto de "Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de las Obras", por una suma equivalente al 3 % del monto total contratado, con una vigencia de 365 días corridos contados desde la Recepción Provisoria, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Sierra Gorda, RUT: 69.253.200-7, esta boleta deberá ser entregada en un plazo máximo de 1 día, contado desde la fecha de la recepción provisoria de la obra y la glosa debe señalar de forma textual:

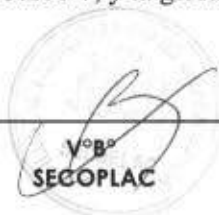
GARANTIZAR LA CORRECTA EJECUCION Y BUEN COMPORTAMIENTO DE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCION DE VIVIENDA PARA PROFESORES, LOCALIDAD DE SIERRA GORDA, COMUNA DE SIERRA GORDA", ID 3847-34-LP11.

Esta Garantía será restituida una vez efectuada la recepción final de la Obra, por parte del I.T.O.

La Garantía podrá hacerse efectiva por parte del Mandante si se detectaran fallas constructivas en la obra. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad legal establecida en el Código Civil.

12.4 POR ANTICIPO

El monto del anticipo será de un máximo de un 10% del monto total ofertado y el contratista deberá entregar una Boleta Bancaria, irrevocable, a la Vista, de liquidez inmediata, por concepto de "Anticipos", por una suma equivalente al monto solicitado, con una vigencia máxima de 90 días corridos contados desde la fecha de entrega del anticipo, extendida a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda, RUT: 69.253.200-7, y la glosa debe señalar de forma textual:


VºBº
SECOPILAC


VºBº
CONTROL


MINISTRO DE FE

GARANTIZAR EL ANTICIPO DE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCION VIVIENDAS PARA PROFESORES, LOCALIDAD DE SIERRA GORDA, COMUNA DE SIERRA GORDA", ID 3847-34-LP11.

Esta Garantía será restituida una vez efectuada la devolución del 100% del anticipo.

La Garantía podrá hacerse efectiva por parte del Mandante por alguna de las causales dispuestas en el numeral 29 de las Bases Administrativas Generales. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad legal establecida en el Código Civil.

13 DE LA FORMA DE PAGO

Se consideran estados de pago mensuales, en los cuales los montos corresponderán al avance físico de la obra.

La tramitación de los estados de pagos será obligatoriamente coordinada con el profesional a cargo de la supervisión de los servicios contratados, quien visará el monto y la presentación del instrumento de cobro previo a la subsanación de todas las observaciones por parte de la Empresa y verificando que el monto en cobro se ajusta al estado de avance de los trabajos.

Su tramitación se hará presentando en duplicado los siguientes antecedentes mediante oficio conductor del Jefe Superior de la Unidad Técnica:

- a) Solicitud de estado de Pago, mediante una carta del adjudicatario.
- b) Presentación de instrumento de cobro (factura. Boleta) a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda, indicando el nombre del contrato, ID y número de estado de pago.
- c) Presentación de Informe que detalle las actividades realizadas durante el periodo.
- d) Nómina de los trabajadores que participen de la presente licitación.
- e) Informe que acredite el pago de imposiciones de todos los trabajadores que laboren en las faenas con motivo del presente contrato.
- f) Certificado emitido por la dirección provincial del trabajo, que dé cuenta de la inexistencia de reclamos y/o denuncias en contra del adjudicatario, certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Art. 183-C del C. del T.; Art. 43 DFL N°2 de 1967). Este certificado se podrá omitir para la tramitación del primer estado de pago, debiendo adjuntarse en el segundo estado de pago más el correspondiente a la solicitud.

En relación a los pagos de cotizaciones y al certificado de la dirección del trabajo, estos deberán ser presentados al momento de solicitud de la devolución de boleta de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

El pago del instrumento de cobro se realizará en un período máximo de 30 días corridos a la fecha de ingreso por Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Sierra Gorda, ubicada en Avenida Salvador Allende Número 452 de la Localidad de Baquedano.

La NO coordinación de la Empresa Contratista con el profesional supervisor previo al cobro del estado de pago respectivo, como también la falta de alguna documentación y/o **ERROR** en la procedencia de la factura, no procederá al pago respectivo, hasta el reingreso completo de todos los antecedentes ya citados y el cumplimiento de los procedimientos respectivos. No se procederá al pago de montos superiores a los aprobados por la contra parte técnica, debiendo en estos casos cambiar el instrumento de cobro subsanando el error.




MINISTRO DE FE

Si se contemplara anticipo, el contratista deberá especificarlo en el Flujo de Caja. Si no fuese especificado en dicho flujo, el contratista una vez notificada su adjudicación, podrá realizar formalmente dicha solicitud a la Unidad Técnica, acompañada de la reprogramación del flujo de caja (ajustado a las fechas reales de ejecución), previo a firmar el contrato.

Si el contratista solicita anticipo, deberá entregar la correspondiente factura junto a la Boleta de Garantía por Anticipo, a más tardar 10 (diez) días hábiles luego de la fecha de firma del contrato.

El anticipo será descontado proporcionalmente de cada estado de pago, de modo de estar totalmente restituido al completarse el tercer estado de pago.

14 RETENCIONES

La Municipalidad, como garantía de la correcta ejecución de las obras, retendrá el 3% del valor de cada estado de pago incluido I.V.A., retención que se devolverá una vez dictado el Decreto que aprueba el Acta de Recepción Provisoria Contractual de la obra.

15 DEL FACTORING

El adjudicatario de la presente licitación podrá suscribir Factoring, siempre y cuando se notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

Para este caso el adjudicatario obligatoriamente deberá informar todos los antecedentes de la empresa respectiva, que sean necesarios para la óptima tramitación del o los pagos.

16 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo para la ejecución de la obra será de **180 días corridos** o el ofertado por el contratista en su propuesta y regirá a contar de la fecha del acta de entrega de terreno.

El plazo de entrega de terreno por parte de la Unidad Técnica no podrá superar los 7 días corridos desde el Decreto que aprueba el Contrato firmado por la Municipalidad de Sierra Gorda y el Adjudicatario y a la entrega de la Boleta de Garantía por fiel cumplimiento de contrato, correctamente emitida.

17 DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA

La inspección técnica de la obra estará a cargo de la Unidad Técnica, la que designará un profesional a cargo de las obras, conforme a lo establecido en el Título 1, Capítulo 2, artículo 1.2.8 y en el Título 1, Capítulo 3, artículo 1.3.2, número 8, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

No obstante el contratista deberá disponer en obras, de un responsable técnico de obras, quien será el nexo del contratista con la Unidad Técnica. El responsable técnico deberá ser Ingeniero Constructor, Constructor Civil, Arquitecto o un profesional afín a la naturaleza del proyecto.

18 EL PROFESIONAL A CARGO DE LA OBRA

Se exigirá un (01) responsable técnico de obras el cual, deberá ser Ingeniero Constructor, Constructor Civil, Arquitecto o un profesional afín a la naturaleza del proyecto, con un mínimo de 2 años de experiencia comprobada en obra, más un capataz.

El profesional a cargo de la obra deberá **estar presente permanentemente en la obra**, así como en la entrega del terreno, en la Recepción Provisoria y Recepción Final de la obra, suscribiendo las actas

VºBº
SECOPLAC

VºBº
CONTROL

MINISTRO DE FE

respectivas.

19 DE LA SUBCONTRATACIÓN DE LAS OBRAS

Se podrá subcontratar obras, solo las partidas que sean previamente visadas por la unidad técnica y justificadas por el contratista, y esta no podrá superar el 30% del monto total contratado.

20 DE LAS SANCIONES AL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

En cualquiera de los eventos indicados en el número 32 de las Bases Administrativas Generales, el contratista perderá como sanción el 100% de las garantías, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato.

21 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

En el análisis de las ofertas se asignará un puntaje de 1 a 10 a los factores que a continuación se detallan, con su correspondiente ponderación:

21.1 Oferta Económica: 20%

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica. En el análisis de las ofertas se asignará un puntaje de 1 a 10 a los factores que a continuación se detallan, con su correspondiente ponderación, las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Pje Oi = (Oe/Oi) * 10$$

Donde:

- Pje Oi : Puntaje obtenido por oferente i
Oe : Oferta más conveniente en términos de Oferta económica
Oi : Oferta del oferente i

Se rechazarán todas las ofertas que superen el presupuesto máximo disponible y todas aquellas que sean inferiores al 90 %.

21.2 Propuesta Técnica: 30%

Corresponde a la claridad con que se presenten los antecedentes solicitados en el Punto 17 de las Bases Administrativas Generales y se evaluará:

- **La concordancia de la carta Gantt con indicación de la ruta crítica y el flujo de caja. (25%).** Se aplicará el puntaje máximo al o los oferentes que tengan esta concordancia y el mínimo al o los que no.
- **Metodología de Trabajo. (25%)** Se aplicará puntaje máximo al o los oferentes que presenten coherencia con los demás antecedentes técnicos de la oferta describiendo las faenas, herramientas y mano de obra a utilizar.
- **Análisis de precios unitarios (25%).** Se aplicará puntaje máximo al o los oferentes, cuyos análisis estén completos y consideren un detalle congruente con la partida. Se aplicará descuento porcentual de puntaje en relación al total de precios unitarios analizados, menos el o los que presenten deficiencias, lo que deberá ser debidamente identificado y justificado en el respectivo informe. Si la cantidad de precios unitarios con deficiencias superan el 5% del número de ítems ofertados, se asignará el puntaje mínimo.

VºBº
SECOPLAC

VºBº
CONTROL

MINISTRO DE FE

- **Presupuesto por partida y coherencia con monto ofertado (25%).** Se aplicará puntaje máximo a los oferentes, cuyo presupuesto esté en total concordancia con el monto ofertado y las partidas señaladas en anexo N°6. Se aplicará descuento porcentual de puntaje en relación al total de partidas presentadas, menos la o las que presenten deficiencias relacionadas con sub o sobre valoración o de las partidas o de cubicación.

No se admitirá la falta de partidas, lo que será causal de ser declarado fuera de bases.

21.3 Características de la Empresa: 30%

En este punto se evaluará:

- Cantidad de M2 construidos en obras ejecutadas para proyectos similares durante los últimos tres años debidamente certificados e inscripción en registro de contratistas (35%).

$$Pje Oi = (Oi/Oe) * 10$$

Donde:

Pje Oi : Puntaje obtenido por oferente i

Oe : Oferta más conveniente en términos de mayor cantidad de m2 construidos y categoría en registro de contratistas.

Oi : Oferta del oferente i

- Cantidad y calidad de Profesionales relacionados directamente con la Obra (30%)

Para evaluar esto se considerará el currículo de la empresa y sus profesionales. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente el mejor equipo profesional relacionado con la obra, en donde se evaluará: el título universitario, la profesión, años de experiencia en el rubro, diplomados, capacitaciones o grado académico que posea el profesional **que esté en forma permanente en la obra** y se va descontando 1 punto al 2^{do}, 2 puntos al 3^{ero} y así sucesivamente hasta llegar al último oferente.

- Capacidad económica de la empresa (35%)

El cual se determinará en base al formulario 22 del SII y por el anexo 3 b), obras en ejecución, de acuerdo a los formatos adjuntos. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente una mayor solvencia económica según la siguiente fórmula.

Capital Efectivo en Pesos = Total Activo – Total Pasivo - 15 % total contratado de obras en ejecución.

La escala calificadora, se determinará de la siguiente forma:

$$Pje Oi = (Oi/Oe) * 10$$

Donde:

Pje Oi : Puntaje obtenido por oferente i

Oe : Oferta más conveniente, en términos de mayor solvencia económica.

Oi : Oferta del oferente i

21.4 Plazo: 20%

Corresponde al plazo de ejecución de la obra, estableciendo que el plazo máximo para la ejecución de la obra será de **180 días corridos**. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente un menor plazo en la ejecución. La escala calificadora, se determinará según la siguiente fórmula;

$$Pje Oi = (Oe/Oi) * 10$$

Donde:

Pje Oi : Puntaje obtenido por oferente i



MINISTRO DE FE

Oe : Índice Oferta más conveniente en términos de plazo
Oi : Índice Oferta del oferente i

22 MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de igualdad en el puntaje final, se privilegiará al oferente que ha obtenido el mayor puntaje en la evaluación de las características de la empresa. De mantenerse el empate, se escogerá entre esas ofertas, al proponente que en haya obtenido mayor puntuación en la evaluación de la propuesta técnica. De mantenerse aún el empate se escogerá entre esas ofertas, decidirá el voto de la Secretaría Comunal de Planificación.

23 ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA

Conjuntamente con la adquisición de las Bases Administrativas Generales, las Bases Administrativas Especiales, y Anexos, se entregarán los siguientes antecedentes.

- Planos
- Planos de detalles.
- Especificaciones técnicas de obras.
- Anexos
- Itemizado de Partidas

Cualquier discordancia, inexactitud, falta de coincidencia con cualquier antecedente en los documentos técnicos, así como desacuerdo con los procedimientos constructivos establecidos en los mismos, como cualquier omisión en los antecedentes de procedimientos del buen construir, ya sea a solicitud de los profesionales de la empresa contratista o de los profesionales de la Unidad Técnica serán resueltos por el oferente, con el visto bueno de la ITO.

24 PERMISOS DE EDIFICACIÓN Y RECEPCION DE OBRAS

Debe ser tramitado y cancelado por la empresa contratista que se adjudique la ejecución de las obras, incluyendo todos los proyectos y tramitaciones implicadas (agua potable, alcantarillado, electricidad, estructura etc.), según corresponda.



Daniel G

DANIEL GOMEZ ZAMBRANO
INGENIERO CONSTRUCTOR
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACION
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA



Vivian Bravo
VIVIAN BRAVO CARVAJAL
ARQUITECTA
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACION
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

Baquedano, Junio del 2011



Rud
MINISTRO DE FE

ANEXO 1

“CONSTRUCCION VIVIENDAS PARA PROFESORES,
LOCALIDAD DE SIERRA GORDA, COMUNA DE SIERRA GORDA”,
ID 3847-34-LP11

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

1. NOMBRE:

2. R.U.T:

3. DIRECCIÓN:

4. TELÉFONOS:

5. FAX:

6. CORREOS ELECTRÓNICOS:

.....
Nombre Firma y Timbre del oferente
ó su Representante Legal




MINISTRO DE FE

ANEXO 2
"CONSTRUCCION VIVIENDAS PARA PROFESORES,
LOCALIDAD DE SIERRA GORDA, COMUNA DE SIERRA GORDA"
ID 3847-34-LP11

FORMULARIO DECLARACION SIMPLE JURADA

.....Representante Legal de la Empresa:
.....

Declara que:

1. He tomado conocimiento de la totalidad del contenido de los términos de referencia "CONSTRUCCION VIVIENDAS PARA PROFESORES, LOCALIDAD DE SIERRA GORDA, COMUNA DE SIERRA GORDA", ID 3847-34-LP11, y de las cuales se obliga por este acto en respetarlas.
2. Ha verificado la concordancia entre los documentos de la licitación y está plenamente de acuerdo con sus términos y condiciones.
3. No le han sido disueltos contratos similares ante organismos públicos o privados.
4. Que la no adjudicación es el resultado de la evaluación de la oalidad técnica, económica, financiera y empresarial, y en virtud de ello expresamente reconoce que la decisión de la Municipalidad es inapelable y definitiva y no susceptible de recurso administrativo o judicial alguno y que renuncia a toda acción que pudiera ejercer.

.....
Nombre Firma y Timbre del oferente
ó su Representante Legal

Fecha,




MINISTRO DE FE

ANEXO 3

“CONSTRUCCION VIVIENDAS PARA PROFESORES,
LOCALIDAD DE SIERRA GORDA, COMUNA DE SIERRA GORDA”
ID 3847-34-LP11

FORMULARIO DECLARACION JURADA SIMPLE DE OBRAS EN EJECUCION

En conformidad a lo establecido en las Bases que regulan el Llamado a Propuesta Pública declaro:

1.- Las obras actuales en ejecución con indicación de montos contratados y saldos por ejecutar, los que se detallan en la siguiente tabla:

Nombre del Proyecto	Año	Mandante	Superficie construida m2	Monto contratado (\$)	Saldos por ejecutar (\$)

.....
Nombre Firma y Timbre del oferente
ó su Representante Legal

Fecha,

(En caso de no tener obras en ejecución, declararlo expresamente.)



[Handwritten signature]
MINISTRO DE FE

ANEXO 4

“CONSTRUCCION VIVIENDAS PARA PROFESORES,
LOCALIDAD DE SIERRA GORDA, COMUNA DE SIERRA GORDA”
ID 3847-34-LP11

FORMULARIO DECLARACION JURADA SIMPLE CONTRATOS EN LA MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA.

En conformidad a lo establecido en las Bases que regulan el Llamado a Propuesta Pública declaro:

1.- Haber celebrado contratos con la Municipalidad de Sierra Gorda, los que se detallan en la siguiente tabla:

Nombre del Proyecto	Año	Unidad Técnica a Cargo	Monto contratado (\$)

.....
Nombre Firma y Timbre del oferente
ó su Representante Legal

Fecha,/...../.....

(En caso de no haber suscrito contratos con la Municipalidad de Sierra Gorda, declararlo expresamente.)



MINISTRO DE FE

ANEXO 5

“CONSTRUCCION VIVIENDAS PARA PROFESORES,
LOCALIDAD DE SIERRA GORDA, COMUNA DE SIERRA GORDA”

ID 3847-34-LP11

OFERTA ECONÓMICA

N°	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL NETO
1	Construcción VIVIENDAS PARA PROFESORES, localidad de Sierra Gorda	

- El valor total neto de este anexo debe ser igual al valor neto ofertado en el portal.
- Se debe realizar la oferta total en un código O.N.U.

VALIDEZ DE LA OFERTA Y PLAZO DE ENTREGA

VALIDEZ DE LA OFERTA (XX días)	
PLAZO DE ENTREGA (XX días Máximo)	

FORMA DE COBRO

FACTURA AFECTA AL IVA	
Valor Total Neto	
IVA 19%	
Total	

.....
Nombre Firma y Timbre del oferente
ó su Representante Legal



BM

MINISTRO DE FE

ANEXO 6

PRESUPUESTO

PROYECTO : CONDOMINIO VIVIENDAS DE PROFESORES
PROPIETARIO : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
UBICACIÓN : SIERRA GORDA

Ítem	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
1	GASTOS ADICIONALES				
1.1	Permisos municipales (D3)	gl			
1.2	Reconocimiento del subsuelo	gl			
				subtotal	
2	OBRAS PRELIMINARES				
2.1	Instalación de Faenas	gl			
2.2	instalaciones provisionales	gl			
2.3	despeje terreno	gl			
2.4	letrero indicativo	gl			
2.5	Aseo y cuidado de la obra	gl			
2.6.2	Ensayos	gl			
3	PREPARACION DEL TERRENO				
3.1	MOVIMIENTOS DE TIERRA				
3.1.1	excavaciones	m3			
3.2	RELLENOS Y/O MEJORAMIENTO DEL TERRENO	m3			
4	OBRAS DE CONSTRUCCION				
4.1	OBRA GRUESA				
4.1.1	Replanteo, Trazado y Niveles	gl			
4.1.2	Excavaciones	m3			
4.1.3	Extracción de escombros	m3			
4.1.4	Emplantillado H 10	m3			
4.1.5	Viga de Fundación	m3			
4.1.6	Losa de fundación H-25	m3			
	Enfierradura losa de fundación	kg			
	Afinado de losa de fundación	m2			
	Viga Fundación H 25	m3			
	Enfierradura vigas de fundación	kg			
4.1.7	Estructura de Hormigón Armado.				
4.1.7.1	Moldaje (Montaje, impregnación, Descimbre)	m2			
	Moldaje (Montaje, impregnación, Descimbre) columnas	m3			
4.1.7.2	Enfierradura losa	kg			
4.1.7.3	Hormigón H 25 losa	m3			
	Hormigón H 25 vigas	m3			
	Hormigón H 25 columnas	m3			
	Hormigón muros de bloque (rellenos y juntas)	m3			
4.1.8	Albañilería de Bloque				
	Muros bloque e=14 1° piso	m2			
	Muros bloque e=14 2° piso	m2			
4.1.9	Impermeabilizaciones	m2			
4.1.10	TABIQUERIAS				
4.1.10.1	Tabiquería de exterior				
	Muros exteriores 1° piso				
	Tabique exterior Metalcon	m2			
	Fibrocemento tipo superboard e=10mm	m2			
	Yeso cartón ST e=15mm	m2			
	Lana mineral tipo colchoneta e=50mm d=40kg/m3	m2			
4.1.10.2	Tabiquería de interior				
	Tabique interior Metalcom 1° piso	m2			
	Fibrocemento tipo superboard e=10mm	m2			
	Yeso cartón ST e=15mm	m2			
	Muros exteriores cubierta				
	Tabique exterior Metalcom	m2			
	Fibrocemento tipo superboard e=8mm	m2			

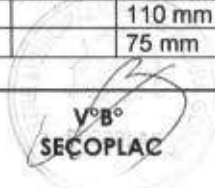
VºBº
SECOPLAC

VºBº
CONTROL

MINISTRO DE FE

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

	Yeso cartón ST e=10mm	m2		
	poliestireno expandido e=50mm d=kg/m3	m2		
4.1.10.3	shaft	m2		
4.1.10.4	sellos	gl		
4.1.11	Estructura de techumbre			
	Cerchas Metalcom	ml		
	poliestireno expandido e=50mm d=kg/m3	m2		
4.1.12	Cubierta			
	Plancha OSB e= 11,1mm	m2		
4.1.12.1	Tejas asfáltica	m2		
4.1.13	hojalatería (forros y corta goteras)	gl		
4.1.14	Escaleras, gradas y barandas			
	Peldaños	gl		
	Uniones	un		
4.2	TERMINACIONES			
4.2.2	Revestimientos Muros			
4.2.2.3	Cerámica grado 2 cocina	m2		
4.2.2.4	Estucos	m2		
4.2.3	Terminaciones de Piso			
4.2.3.1	Cerámicos	m2		
4.2.3.2	Cubre piso	m2		
4.2.4	Cielos	m2		
	Yeso cartón ST e=10mm	m2		
	Fibrocemento tipo superboard e=8mm	m2		
4.2.5	Puertas y Marcos			
	Puerta (0.9 x 2.00) acceso	un		
	Puerta (0.80 x 2.00) patio	un		
	Puerta (0.70 x 2.00) dormitorio, baño	un		
4.2.6	Ventanas, Marcos Hojas con vidrios			
	Ventana V1 (1,21x1,00)	m2		
	Ventana V2 (0,44x0,55)	m2		
	Corta goteras latón 10cms	m2		
4.2.8.1	Cerraduras	un		
4.2.8.2	Bisagras	un		
4.2.9	Guardapolvo	m2		
4.2.10	Cornizas	m2		
4.2.11	Pinturas y barnices			
	Pintura interior	m2		
4.2.11.1	anticorrosivo	m2		
	TERMINACIONES EXTERIORES			
	Pintura fachada principal	m2		
	Pintura fachada posterior	m2		
4.2.11.5	barniz y vitrificado	m2		
	hidrorepelente para puertas	m2		
4.3	Muebles			
4.3.1	cocina	gl		
4.3.2	closet	gl		
5	INSTALACIONES			
5.1	Instalaciones Sanitarias			
5.1.1	Artefactos Sanitarios			
5.1.1.1	Lavamanos	un		
5.1.1.2	Tina	un		
5.1.1.3	WC	un		
5.1.1.4	Lavaplatos	un		
5.1.1.5	Lavadero	un		
	Suministro materiales y materiales menores	gl		
	Pruebas y Puesta en Marcha	gl		
5.1.2	AGUA POTABLE			
	Ppr 25mm	ml		
	Ppr 20mm	ml		
	Llp 25mm	un		
	Lave tipo emos	un		
	Medidor completo	gl		
	Arranque Agua Potable con nicho	gl		
5.1.3	ALCANTARILLADO			
	110 mm	ml		
	75 mm	ml		



Bul
MINISTRO DE FE

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

	T 110mm	un		
	T 110mm + reducción 50	un		
	Tapón C 110	un		
	Registros	un		
	Pruebas y Puesta en Marcha	gl		
	Cámaras	un		
5.2	INSTALACION DE GAS			
5.2.1	Red	gl		
5.2.2	Calefón	un		
	Tubo y sombrero	un		
	Caja protección calefón	un		
5.2.3	Nicho para cilindros	un		
5.2.3.1	Losa hormigón	un		
5.3	INSTALACIÓN ELÉCTRICA			
5.3.1	Tablero General	un		
5.3.2	Puesta a tierra	un		
5.3.4	Cableado (canalizaciones y conductores).	gl		
5.3.5	Artefactos	gl		
	Centro de TV	un		
SUB-TOTAL NETO POR CASA				
6	OBRAS DE URBANIZACION			
6.2	Muros de contención	m3		
6.4	Muro antejardín	ml		
6.5	Muros entre viviendas	ml		
				subtotal
6.6	URBANIZACION RED DE AGUA POTABLE			
6.6.1	excavación	m3		
6.6.2	relleno	m3		
6.6.5	MAP	un		
6.6.5.1	cámara de bloque para MAP	un		
	suministro y coloc. hdpe	gl		
				subtotal
6.7	URBANIZACION RED DE ALCANTARILLADO			
6.7.1	excavación	m3		
6.7.2	relleno	m3		
6.7.3	empalme a colector público	un		
6.7.4	cámara tipo calzada	un		
6.7.7	rotura y reposición de pavimento	m2		
6.7.8	rotura y reposición de solera	ml		
	110mm	ml		
	180mm	ml		
				subtotal
6.8	URBANIZACION RED ELECTRICA			
6.8.1	excavación	m3		
6.8.2	relleno	m3		
6.8.3	conexión a red pública (empalme)	gl		
6.8.3.3	luminarias	un		
6.8.4.1	cámara	un		
6.8.5.4	cableado y tubería	ml		
				subtotal
6.9	PAVIMENTOS EXTERIORES			
6.9.1	rebaje solera tipo A	ml		
6.9.2	solerilla	ml		
6.9.3	grava 1"	m3		
6.9.4	pastelón 50x50 suministro y colocación	m2		
6.9.5	conchuela	m3		
				subtotal
6.10	AREAS VERDES			
6.10.1	Preparación del suelo y Plantación	gl		
				subtotal



cant. precio porcentaje subtotal

MINISTRO DE FE

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

GASTO ADICIONALES -OBRAS				
PRELIMINARES	1,0			
VALOR POR VIVIENDA	6,0			
OBRAS DE URBANIZACION	1,0			
URBANIZACION RED DE AGUA POTABLE	1,0			
URBANIZACION RED DE ALCANTARILLADO	1,0			
URBANIZACION RED ELECTRICA	1,0			
PAVIMENTOS EXTERIORES	1,0			
AREAS VERDES	1,0			
		subtotal		
GASTOS GENERALES			0,00%	
		subtotal		
UTILIDAD			0,00%	
		subtotal		
IVA			19%	
TOTAL				

.....
Nombre Firma y Timbre del oferente
ó su Representante Legal



Así

MINISTRO DE FE

ANEXO 7
METODOLOGIA DE TRABAJO
"CONSTRUCCION VIVIENDAS PARA PROFESORES,
LOCALIDAD DE SIERRA GORDA, COMUNA DE SIERRA GORDA"
ID 3847-34-LP11

ITEM	OBRA A EJECUTAR	DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS A REALIZAR Y SUS ETAPAS	DETALLE DE RECURSO HUMANO A UTILIZAR	EQUIPOS Y/O HERRAMIENTAS

.....
Nombre Firma y Timbre del oferente
ó su Representante Legal



[Handwritten signature]

MINISTRO DE FE


2. **PUBLÍQUESE** llamado a licitación pública en el portal www.mercadopublico.cl
3. **COMUNÍQUESE** a los departamentos Municipales de Finanzas, Control, y Secretaria Comunal de Planificación.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


BARBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL


JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/BSL/KBN/VBC/smm
DISTRIBUCIÓN:
Alcaldía
SECOPLAC


VºBº
SECOPLAC


VºBº
CONTROL


MINISTRO DE FE